

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS Y DIGITALES A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Luviandys Orleni Justo Bobadilla, C**, en representación de la **Lic. Karen Lizbeth Ricardo Corniel**, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Jordan Gilberto de los Santos Pérez, Cé** Director Administrativo y Financiero, **Miembro** y el **Dr. Joaquín López Santos, C** Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro.**

Comprobado el quorum reglamentario, la presidenta del Comité dejó abierta la sesión y haciendo uso de las atribuciones que les confiere la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, los miembros iniciaron el desarrollo de la misma con el objeto de decidir sobre el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de publicidad institucional en medios de comunicación social para la difusión en medios televisivos y digitales de una campaña publicitaria denominada "*DIGEPEP Transformó mi Vida*" y para la difusión de publicidad institucional a través del Plan Nacional de Alfabetización "*Quisqueya Aprende Contigo*".

VISTO: El informe pericial emitido por la Lic. Crismeldy Mateo Victoriano, mediante el cual recomienda el uso de un procedimiento de excepción para la contratación de servicios de publicidad en distintos medios de comunicación social.

VISTOS: Los requerimientos de contratación de servicios de publicidad institucional con cargo al Plan Nacional Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo, detallados a continuación:

No. solicitud de bienes o servicios	Medio de comunicación social	Descripción servicios de publicidad	Monto total con impuestos incluidos
DC-05-2020-3802	Cynthia Margarita Polanco Cruz	Colocación de publicidad institucional a través del portal de noticias www.ciudadoriental.com durante el trimestre mayo-julio 2020.	RD\$225,000.00
DC-07-2020-4132	Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (COLORVISION)	Colocación de 20 spots publicitarios en el programa televisivo <i>CON LOS FAMOSOS</i> , transmitido en <i>COLORVISION</i> canal 9, durante los meses junio-julio 2020.	RD\$200,000.00
DC-05-2020-3801	ReddenoticiasRDN.com, S.R.L.	Colocación de banner 300 X 250 de publicidad en el portal de noticias www.reddenoticias.online de la campaña DIGEPEP transformó mi Vida	RD\$90,000.00
Total			RD\$515,000.00

VISTAS: Las Certificaciones de Apropiación Presupuestaria No. DF-AP-QAC-20-117, DF-AP-QAC-20-120, DF-AP-QAC-20-116, mediante las cuales se certifica que la Dirección General de Programas

Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veinte (2020) para cada caso;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), fue emitido un informe pericial, recomendando el uso de un procedimiento de excepción para la contratación de servicios de publicidad institucional en medios de comunicación social para la difusión de una campaña durante el periodo mayo-julio denominada “*DIGEPEP Transformó mi Vida*”.

CONSIDERANDO: Que el Informe Pericial recomienda que esta contratación sea realizada mediante un proceso de excepción toda vez que han sido seleccionados los medios de comunicación directos sin hacer uso de intermediarios, así como la ejecución de los procesos administrativos correspondientes a los fines de contratar los servicios de publicidad requeridos.

CONSIDERANDO: Conforme establece la Encargada de Comunicaciones de la Institución en comunicación dirigida al Director Administrativo y Financiero de fecha veintinueve (29) de julio de 2020, la campaña *DIGEPEP Transformó mi Vida* fue creada con el objetivo de divulgar el impacto que han tenido las ejecutorias y políticas implementadas por la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia en materia de restitución de derechos, inclusión social y reducción de los índices de pobreza extrema en dominicanos y dominicanas.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No. 491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que entre sus atribuciones, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia tiene las responsabilidades, en coordinación con las instituciones sectoriales correspondientes, de delinear estrategias básicas de intervención y promover la coordinación intersectorial e interinstitucional para la reducción de la miseria y la pobreza en poblaciones y territorios altamente vulnerables, sobre la base de un enfoque de desarrollo local integral, creación de capacidades y oportunidades y construcción de ciudadanía activa y participativa.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8) *la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*”

CONSIDERANDO: Que en observancia de las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social podrá realizarse mediante un procedimiento de excepción siempre que la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios, tal y como ocurre en el caso de la especie.

CONSIDERANDO: Que debido a lo planteado mediante informe pericial y por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No. 340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento de excepción dispuesto para la

contratación de los medios listados precedentemente. Asimismo, corresponderá al Departamento de Comunicaciones de la DIGEPEP validar la correcta prestación de los servicios conforme los términos de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, todos los demás casos de excepción se *"iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dispone para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, que será necesario *contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios.*

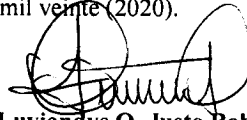
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

UNICO: RECOMENDAR el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios de publicidad institucional y para la colocación de la campaña *"DIGEPEP Transformó mi Vida"* a través del Plan *Quisqueya Aprende Contigo* en los siguientes medios de comunicación social:

No. solicitud de bienes o servicios	Medio de comunicación social	Descripción servicios	Monto total con impuestos incluidos
DC-05-2020-3802	Cinthia Margarita Polanco Cruz	Colocación de publicidad institucional a través del portal de noticias www.ciudadoriental.com durante el trimestre mayo-julio 2020.	RD\$225,000.00
DC-07-2020-4132	Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (COLORVISION)	Colocación de 20 spots publicitarios en el programa televisivo <i>CON LOS FAMOSOS</i> , transmitido en el canal 9 durante los meses junio-julio 2020.	RD\$200,000.00
DC-05-2020-3801	ReddenoticiasRDN.com, S.R.L.	Colocación de banner 300 X 250 de publicidad en el portal de noticias www.reddenoticias.online de la campaña DIGEPEP transformó mi Vida	RD\$90,000.00
Total			RD\$515,000.00

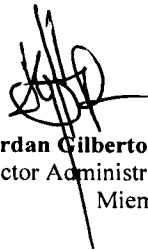
Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



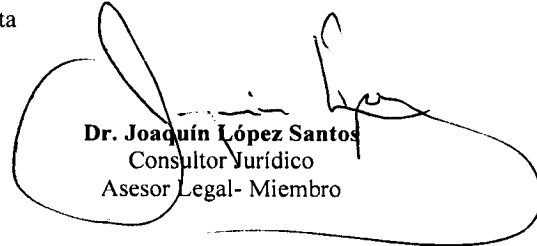
Lic. Luvianlys O. Justo Bobadilla

En representación de la

Lic. Karen Lizbeth Ricardo Corniel
Presidenta



Lic. Jordan Gilberto de los Santos Pérez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Dr. Joaquín López Santos
Consultor Jurídico
Asesor Legal- Miembro